

Los trabajadores del servicio doméstico de los Estados Unidos se hacen oír

La consecución del trabajo decente para los trabajadores del servicio doméstico depende en última instancia de su capacidad para sindicarse y participar en la acción colectiva. En el Estado de Nueva York está a punto de aprobarse una innovadora ley sobre los derechos de los trabajadores del servicio doméstico. De conseguirse significará la culminación de una década de activismo de base apoyado por las federaciones sindicales AFL-CIO de Estados Unidos y puede abrir la puerta a la adopción de disposiciones similares en otros Estados. Gary Humphreys, periodista residente en California, informa al respecto.

04/01/2010

NUEVA YORK – Según el censo de los Estados Unidos, hay actualmente más de dos millones de personas dedicadas al servicio doméstico en el país y es probable que la cifra real sea significativamente mayor. Estos trabajadores, sometidos a un trabajo intenso, mal pagados y, hasta fecha reciente, aislados, ni siquiera tienen derecho a sindicarse y han de recurrir a la ayuda de las federaciones sindicales para la defensa de sus escasos derechos.

La difícil situación de los trabajadores del servicio doméstico que cuidan de enfermos y personas de edad avanzada resulta especialmente preocupante. Según un reciente informe de la *Alliance for Retired Americans*, la *American Association for People with Disabilities*, y las federaciones sindicales AFL-CIO y “Change to Win”, la mitad de los trabajadores dedicados a la prestación de cuidados a domicilio trabaja a tiempo completo todo el año. El porcentaje de los que se ven obligados a pedir cupones para alimentos y carecen de seguro de enfermedad duplica el de otros trabajadores, y uno de cada cinco vive por debajo del umbral de pobreza.

Según el Sindicato Internacional de Empleados de Servicios (SEIU), destacada organización sindical, un 90% de los cuidadores a domicilio son mujeres y uno de cada cuatro es cabeza de familias con hijos. “Se ocupan de tareas esenciales que permiten a otros salir y ganarse la vida,” señala Priscilla González, Directora de *Domestic Workers United* (DWU), organización de base comunitaria con sede en Nueva York, “y sin embargo, a ellos se les deniega la opción de ganarse la suya.”

La última modificación de la legislación laboral de los Estados Unidos para ampliar la cobertura de los trabajadores del servicio doméstico tuvo lugar en 1974, cuando se aprobó la Fair Labor Standards Act (FLSA, Ley de normas del trabajo equitativas), si bien se excluyó de ella a los empleados que prestan “servicios de acompañamiento” a personas de edad avanzada y discapacitados (“exentos” en el lenguaje de la ley), al considerar su labor demasiado eventual e informal para ser objeto de protección jurídica. Desde 1974, el mundo ha cambiado y tanto la cifra de cuidadores a domicilio como los servicios que prestan han crecido, pero la legislación no se ha adaptado a tal evolución.

La “exención” de los trabajadores del servicio doméstico se ratificó en 2007, cuando el Tribunal Supremo declaró que los cuidadores a domicilio no podían acogerse a la legislación protectora sobre horas extraordinarias y salario mínimo. Tal exención no es sino una más en una lista de exclusiones similares. Como se ha mencionado, los trabajadores del servicio doméstico en los Estados Unidos no tienen derecho a sindicarse de conformidad con la National Labor Relations Act (NLRA, Ley nacional de relaciones laborales). Carecen de protección con arreglo a la Occupational Safety and Health Act (OSHA, Ley de salud y seguridad en el trabajo). Tampoco están protegidos por la legislación sobre derechos civiles.

Sin embargo, las cosas comienzan a cambiar. Después de años de representación y defensa de sus derechos, en especial por parte de pequeños grupos como DWU, la supresión de esa exención ha vuelto a la agenda de acción política. El verano pasado, quince senadores remitieron una carta abierta a Hilda Solis, Secretaria de Trabajo, pidiendo que se hiciera realidad esa supresión y solicitando el establecimiento de un salario mínimo nacional y la aplicación de la legislación federal sobre horas extraordinarias a los trabajadores del servicio doméstico. Solis, hija de una inmigrante que trabajó en el servicio doméstico, se ha mostrado favorable, haciendo referencia a una “laguna” legal que debe corregirse.

Nadie sabe cuándo se procederá a tal corrección, pero es posible que estos trabajadores no tengan que esperar a que el Congreso modifique la ley y que el cambio se produzca Estado por Estado. En el Estado de Nueva York, todo parece dispuesto para que, el próximo mes, el Senado apruebe una amplia Ley de derechos de los trabajadores del servicio doméstico. Si se aprueba, empleados domésticos, niñeras y cuidadores tendrán los mismos derechos que la mayoría de los trabajadores de los Estados Unidos. En particular, percibirán el 150% de la remuneración por cada hora extraordinaria realizada por encima de la jornada semanal de 40 horas, tendrán derecho a disfrutar de un día libre por cada semana natural de 7 días, de un número limitado de festivos, de días de vacaciones y de días de baja retribuidos, y podrán exigir el preaviso de la extinción de la relación laboral o, en su defecto, el pago de una indemnización. La Ley les facultará también para demandar a los empleadores en caso de incumplimiento. El proyecto lleva debatiéndose más de seis años en el parlamento del Estado y ya ha sido aprobada por la Asamblea. El Gobernador se ha comprometido a firmar la ley cuando esta llegue a su despacho.

“Colocará a los trabajadores del servicio doméstico en un plano de igualdad con los demás,” afirma el Sr. González, de la DWU, uno de los activistas que lleva años luchando por el cambio. “La nueva ley va a transmitir asimismo a los trabajadores un firme mensaje de reconocimiento y protección de sus derechos”. Algunos ya lo están recibiendo. “La Ley pondrá fin a décadas de explotación”, asegura Patricia François, que pasó seis años y medio cuidando a la hija de una pareja adinerada de Manhattan, hasta que fue despedida en diciembre de 2008 tras un altercado (François afirma que su empleadora le golpeó en la cara, aunque ésta lo niega). Para François, la importancia de la disposición legal va más allá de los derechos concretos que pueda contener. “Nos devolverá nuestra dignidad y nuestro respeto,” dice.

La Ley tendrá repercusiones fuera del Estado de Nueva York. Andrea Cristina Mercado, de Mujeres Unidas y Activas (MUA), grupo de activistas del área de San Francisco y Oakland, señala que, como resultado de la campaña de Nueva York, la MUA ha decidido promover en California una campaña legislativa análoga. “Vamos a adoptar este año una resolución de apoyo a los trabajadores del servicio doméstico a escala estatal y confiamos que nos ayude a impulsar una campaña legislativa en 2011”, afirma. La última vez que grupos como MUA trataron de inducir cambios en California fue en enero de 2006, cuando consiguieron que se presentara ante la Asamblea del Estado el proyecto de “Ley de las niñeras”.

El proyecto fue aprobado por la Asamblea y el Senado, pero fue vetado por el Gobernador de California. En esta ocasión, Mercado cree que las cosas serán diferentes: “En 2006, nos centramos únicamente en el pago de las horas extraordinarias y en la imposición de sanciones a los empleadores que abusaban de su posición”, señala. “Ahora adoptaremos un enfoque similar al de Nueva York y apoyaremos la aprobación de una Ley de derechos que constituya una plataforma inspiradora capaz de motivar a las personas”.

Pero no sólo ha cambiado el enfoque de las campañas. La gran diferencia que se advierte respecto a 2006 es que los movimientos de base comunitaria de trabajadores domésticos se han organizado. Aunque tengan prohibida la constitución de un sindicato, nada impide que cooperativas y asociaciones se reúnan para intercambiar información y formular estrategias. Y eso es exactamente lo que vienen haciendo desde junio de 2007, cuando un reducido grupo de estos trabajadores se reunió en una asamblea nacional de empleados del servicio doméstico en Atlanta, Georgia. En la jornada final de la asamblea, los participantes adoptaron la decisión de constituir una Alianza Nacional de Trabajadores del Servicio Doméstico (NDWA en su acrónimo inglés) que les dotara de capacidad de representación y les permitiera llamar la atención sobre su grave situación. “Se emprendían muchas campañas e iniciativas locales, pero queríamos forjar una unidad coherente, y no tener que reinventar la rueda caso por caso”, comenta Jill Shenker, de la NDWA.

La mide básica que subyace tras la NDWA es de aprovechar en cada Estado las enseñanzas extraídas por los trabajadores del servicio doméstico de otros Estados. La Ley de derechos ya comentada representa el primer indicio de la fuerza que puede tener este enfoque. “La coalición de California se ha inspirado en lo logrado por la gente de Nueva York,” dice Shenker, y añade que se ha redactado ya un proyecto de ley de derechos de los trabajadores del servicio doméstico de California (CDWBR en su acrónimo inglés). La NDWA ha despertado además en los participantes un

sentimiento de vinculación y, lógicamente, de fortalecimiento. "No sólo nos interesa modificar la legislación de trabajo," dice Shenker. "Lo que buscamos es construir un movimiento social."

Ese movimiento social está creciendo. La NDWA, fundada por 13 organizaciones, comprende actualmente más de 30 y es sólo cuestión de tiempo que otros Estados, y en particular Colorado, Illinois, Iowa, Maryland, New Hampshire, Oregón, Rhode Island y Washington, recojan la idea de la Ley de derechos. "Estamos verdaderamente entusiasmados con los proyectos en fase de tramitación," dice González, de la DWU. "Todo el mundo está pendiente de lo que ocurre en Albany." Pronto estarán pendientes de lo que suceda en California.

La sindicación de los trabajadores del servicio doméstico en todo el mundo: trabajo decente en acción

En diversas partes del mundo, los trabajadores del servicio doméstico han luchado por ejercitar sus derechos mediante la acción colectiva.

En Brasil, la primera organización de trabajadores del servicio doméstico se constituyó en 1936 en Sao Paulo, y desde 1988, el artículo 7 de la Constitución recoge la protección del derecho de sindicación.

En Uruguay, la creación del nuevo consejo de salarios tripartito, compuesto por el Gobierno y los representantes de los empleadores y los trabajadores, supuso la consolidación asimismo de las organizaciones representativas de los empleados del servicio doméstico y de sus empleadores. La Liga de Amas de Casa de Uruguay, creada originalmente para revalorizar las tareas domésticas no remuneradas, convino en actuar como representante de los empleadores en la comisión salarial, mientras que la Confederación Nacional de Sindicatos acordó que la Confederación de Trabajadoras Domésticas, no registrada aún como sindicato, pudiera negociar en su nombre.

Fundada en Bogotá, Colombia, el 30 de marzo de 1988, fecha declarada actualmente Día de los Trabajadores Domésticos en gran parte de la región, la Confederación Latinoamericana y del Caribe de Trabajadores del Hogar (CONLACTRAHO) cuenta entre sus miembros con organizaciones de 13 países, más Canadá y una organización de trabajadores migrantes en Europa. La mayoría de sus miembros ha trabajado en el servicio doméstico durante 15 a 20 años, y ha asumido el compromiso de promover la reforma de la ley para lograr la igualdad de derechos en los Estados miembros.

Distintas asociaciones de trabajadores domésticos de la India han actuado asimismo como grupos de presión para mejorar las condiciones de trabajo de sus miembros desde poco después de la independencia, en 1947. A excepción del establecimiento de un registro de empleados del servicio doméstico, los intentos de reforma legislativa han fracasado y el Tribunal Supremo declaró en 1977 que dichos empleados no podían ser reconocidos como "sindicados".

En Namibia, los trabajadores domésticos se sindicaron incluso durante la época colonial, en la que la pertenencia a organizaciones sindicales era ilegal. Un estudio de la OIT de 1994 señalaba que el Namibian Domestic Workers' Union (NDWU, Sindicato de Trabajadores Domésticos de Namibia) contaba entre sus miembros con un tercio de los 12.000 trabajadores domésticos del país.

A pesar de los obstáculos con que se enfrentan los trabajadores migrantes, el Asian Domestic Workers' Union (ADWU, Sindicato de Trabajadores Domésticos de Asia) actúa en Hong Kong, China, donde estos trabajadores gozan de algunas libertades sindicales, desde su creación en 1988. En Sri Lanka, el Congreso Nacional de Trabajadores (NWC, en su acrónimo inglés) ha suscrito un acuerdo de cooperación con los sindicatos de los países de destino y procura informar a los trabajadores domésticos, antes de su partida, de los derechos de que disfrutarán en tales países, al mismo tiempo que reciben ayuda de los sindicatos de los países de acogida.

